



Estimados padres/tutores:

Es mandatorio que el Distrito informe a los padres de los derechos que les confiere la ley federal del 2001 llamado "Qué Ningún Niño Se Quede Atrás".

A través de su solicitud por escrito, nuestro distrito debe proveerle a usted la información siguiente en un lapso de tiempo razonable:

- Si el maestro ha cumplido los criterios de calificación estatal o de licenciatura de la materia y del nivel del grado que imparte.
- Si el maestro está impartiendo docencia en condición de emergencia o estatus provisional en la cual los criterios de calificación de licenciatura estatal han sido
- Si el estudiante recibe servicio de apoyo de un asistente del maestro) y, si es así, las calificaciones de dicho asistente.
- Qué título universitario posee el maestro, en qué área se ha especializado, qué otras certificaciones o títulos postgrados tiene y el área de especialización postgrada.

Además de la información que los padres tal vez soliciten, el distrito debe proporcionarle a cada uno de los padres de familia la siguiente información:

- Información sobre el nivel de rendimiento de su hijo/a en cada una de las evaluaciones académicas del estado.
- Aviso oportuno a los padres de que su hijo/a ha sido asignado/a o ha sido enseñado/a por un maestro que no ha cumplido los criterios de calificación del estado o certificación en el área/materia impartida por cuatro o más semanas consecutivas.

Por favor haga cualquier pregunta referente a la información solicitada a través de mi oficina o llame a la Oficina de Interpretación y Traducción en Español, al (816) 521-5394.

Sinceramente,